



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

**“EDUCAMOS CON AMOR PARA ATRAER A TODOS HACIA DIOS”**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL**

**“Jesús Maestro”**

# **REGLAMENTO INTERNO**

**JESÚS MAESTRO**



**LAS DELICIAS DE VILLA – CHORRILLOS**

**2022**

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos  
Teléf.: 2585427

# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial



I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"  
CHORRILLOS  
Resolución Ministerial N° 164 – 85 ED.

## “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 03-2022/IEJM

Chorrillos de 11 de enero del 2022

Vistas las Normas Educativas del Ministerio de Educación y a través de UGEL 07, emitido a la Institución Inicial Parroquial "JESÚS MAESTRO" de las Delicias de Villa – Chorrillos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Institución Educativa Parroquial "JESÚS MAESTRO" Nivel Inicial, ubicado en Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de villa - Chorrillos, precisa contar con el Reglamento Interno Institucional.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012- ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 186-2022- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el REGLAMENTO INTERNO, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa Parroquial "JESÚS MAESTRO" del distrito de Chorrillos del ámbito de la UGEL 07.

**Artículo 2.-** Comunicar a la Dependencia de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja, personal Directivo, Docente y Administrativo para su publicación y cumplimiento del presente documento.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
Lic. Nancy Del Carmen Chávez Cisneros  
Directora

Jr. Carhuarazo Mz. G Lt. 3 - Las Delicias de Villa  
Telf; 2585427



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

## PRESENTACIÓN

**La Institución Educativa** “Jesús Maestro” constituye una comunidad educativa en cuyo espacio el presente reglamento de Régimen Interno trata de garantizar la buena organización de la Institución Educativa y canalizar una convivencia armónica en los distintos estamentos que la componen, con el fin de aplicar la legislación vigente. El presente Reglamento nace para:

- Establecer claramente sus deberes y derechos.
- Normar la actividad de cada uno de los estamentos de la Institución Educativa a fin de brindar un adecuado servicio a la comunidad y en concordancia con las normas provenientes del sector educación.
- Facilitar la sana y positiva convivencia en la Institución Educativa proponiendo normas claras y respaldadas por la mayoría de sus integrantes.
- Favorecer la participación de toda la comunidad educativa en las diversas actividades programadas por la Institución Educativa Garantizar la igualdad de trato y en la consideración de sus miembros.
- Impulsar una organización democrática en todos los asuntos de la institución educativa.
- Fijar y cumplir los deberes y derechos que todos poseemos.
- Motivar la colaboración y trabajo en equipo.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad personal de todos los integrantes de la comunidad Educativa.
- Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesores, estudiantes, padres de familia y personal no docente en situaciones de alteración del clima institucional.
- Ordenar el funcionamiento de la Institución Educativa para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.

Todo el personal: directivo, profesores, estudiantes, administrativos y padres de familia, están en la obligación de cumplir el presente reglamento de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones establecidas. Normar el funcionamiento de la Institución Educativa “Jesús Maestro” facilitando y asegurando el logro de los fines y objetivos establecidos.

LA COMISIÓN



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

**INDICE**

Información General de la I. E.

Disposiciones Generales

**TITULO I**

**IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA I.E.**

- 1.1 Misión**
- 1.2 Visión**
- 1.3 Carisma**
- 1.4 Principios**
- 1.5 Fines y Objetivos**
- 1.6 Organización estructural y funcional**
- 1.7 Organigrama**

**TITULO II**

**NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

- 2.1 Definición y normas de convivencia escolar**
- 2.2 Medidas Correctivas**

**TITULO III**

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA**

**3.1. De la Entidad Promotora**

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos  
Teléf.: 2585427



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

**3.2. Estudiantes**

**3.3. Docentes**

**3.4. Personal administrativo**

**3.5. Directivos**

**3.6. Familias.**

**TITULO IV**

**RESPONSABILIDADES DE LA I.E. A NIVEL INSTITUCIONAL**

**4.1 Matricula**

**4.2 Evaluación de los estudiantes**

**4.3 Asistencia**

**TÍTULO V**

**MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**5.1 Atención a las familias**

**5.2 Mecanismos de resultados de conflictos**

**5.3 Derivación de casos a instituciones aliadas**

**5.4 Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes.**



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA IE**

- **Nombre de la IE** : “Jesús Maestro”
  
- **Entidad Promotora** : Congregación Hermanas de la caridad de San Vicente de Paul
  
- Promotora** :
  
- **Directora** : Lic. Nancy del Carmen Chávez Cisneros
  
- **Resolución de Creación** : RM N° 164 – 85 – ED
  
- **Gestión** : Convenio-Privado
  
- **Código Modular** 0693994
  
- **Código del local escolar** :299463
  
- **UGEL** : 07 San Borja
  
- **Nivel** : Inicial
  
- **Turno** : Mañana
  
- **Comunidad Educativa:**

<b>Integrantes</b>	<b>Número</b>
<b>Directora con aula</b>	<b>1</b>
<b>Docentes</b>	<b>7</b>
<b>Auxiliar</b>	<b>1</b>
<b>Administrativos</b>	<b>2</b>



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

**Estudiantes**

Edad	Hombres	Mujeres
3 años	27	25
4 años	34	44
5 años	36	39

- **Dirección** : Jr. Carhuarazo Mz G Lote 3 - Delicias de Villa
- **Distrito** : Chorrillos
- **Provincia** : Lima
- **Departamento** : Lima
- **Número de teléfono** 2585427
- **Correo electrónico** : [ieijesusmaestro@hotmail.com](mailto:ieijesusmaestro@hotmail.com)
- **Página Web** : [ieijesusmaestro.edu.pe](http://ieijesusmaestro.edu.pe)
- **Temporalidad** : Inicio enero 2022 –Término diciembre 2022



# *I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”*

## *CHORRILLOS*

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **DEL CONTENIDO Y ALCANCES**

El Reglamento Interno, instrumento de Gestión Institucional, ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones y/o normas emanadas por la superioridad precisa los derechos y obligaciones de los trabajadores jerárquicamente organizados, de los niños y niñas de la I.E.I JESUS MAESTRO y de los padres de familia, de la misma forma aspectos de Gestión Pedagógica, referidos al aspecto académico y de gestión administrativa, régimen económico y recursos materiales de la institución educativa.

La elaboración del documento ha convocado a participar desde la Promotora como representante legal de la institución educativa, Directora y Docentes, administrativos y padres de familia que buscan consensos, para lograr el cumplimiento de las funciones.

### **TÍTULO I**

#### **IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

##### **1.1 MISIÓN**

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos  
Teléf.: 2585427



# *I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”*

## *CHORRILLOS*

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

Somos una Institución Educativa Inicial con el carisma de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Brindamos una educación humanista cristiana, centrada en el desarrollo de las capacidades y valores en nuestros estudiantes, que permite construir sus aprendizajes en base a experiencias que fortalecen su formación cristiana activa, con prácticas responsables y solidarias para lograr un desarrollo integral, en un ambiente donde se potencia el trabajo colaborativo respetando sus características individuales, a través del rol mediador del docente. Así mismo, incluye el compromiso y el esfuerzo por parte de la dirección y de todo el personal de formarse y mejorar continuamente para hacer realidad nuestra misión.

### **VISION:**

Al 2024 nuestra Institución Educativa Inicial “Jesús Maestro”, será una institución formadora en valores, líder en nuestra comunidad ofreciendo una educación integral, inclusiva y transformadora, sustentada en una visión cristiana de la vida y la sociedad, a la vanguardia de las innovaciones pedagógicas y tecnológicas dentro del marco de la Nueva escuela, que permitan a los estudiantes desarrollar su identidad y autonomía para el pleno desarrollo humano, haciéndolos reflexivos, creativos, críticos, innovadores y eficaces. Así mismo, la Institución vela por una buena convivencia familiar garantizando una mejor calidad de vida que les permita enfrentar los desafíos del mundo competitivo.

### **1.2 DE SU CARISMA**

La I.E. Jesús Maestro tiene por finalidad garantizar la acción educativa siguiendo los lineamientos y el carácter propio de la Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul con la Visión, Misión y Valores de nuestra institución educativa, lo que nos guiará en el proceso de enseñanza – aprendizaje y en la práctica de valores cristianos en nuestros estudiantes. Tenemos como eje central el lema:



*I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”*  
**CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

## **“Educando con amor atraemos a todos hacia Dios”**

### **1.3 PRINCIPIOS:**

Teniendo como centro y agente fundamental del proceso educativo al niño y niña, la I.E.I. “JESUS MAESTRO”, sustenta los siguientes principios:

- **LA EQUIDAD;** Se brindará el servicio educativo a todos quienes lo soliciten sin distinción alguna, se les dará la oportunidad que se conviertan en sujetos de derecho, el sistema se adapta a las personas por que ellas son el centro y la razón de ser.
- **INCLUSION;** Garantiza la incorporación a las personas discapacitadas, sin discriminación de sexo, raza, procedencia geográfica, color, religión, etc.
- **INTERCULTURAL:** Valorar y respetar nuestras costumbres, tradiciones el legado histórico y cultural, especialmente practicar las diferentes formas de vida de las tres regiones del Perú y las culturas del mundo.

#### **1.4.1. VALORES INSTITUCIONALES**

<b>VALORES</b>	<b>ACTITUDES</b>	<b>CONDUCTAS</b>
----------------	------------------	------------------



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

<p><b>SOLIDARIDAD - (EMPATIA)</b></p>	<p>Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles</p>	<p>-Demuestran solidaridad con sus compañeros en toda situación en lo que padecen dificultades que rebasan sus posibilidades de afrontarlas. -Los estudiantes demuestran solidaridad con sus compañeros en toda situación en la que padecen dificultades que rebasan sus posibilidades de afrontarlas.</p>
<p><b>RESPECTO – (PAZ)</b></p>	<p>Reconocer al valor de cada persona y de sus derechos, Por encima de cualquier diferencia.</p>	<p>- Demuestran tolerancia, apertura y respeto a todos evitando cualquier forma de discriminación.</p>
<p><b>JUSTICIA – HONESTIDAD</b></p>	<p>Disposición a actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde.</p>	<p>Los estudiantes comparten siempre los bienes disponibles para ellos en los espacios educativos (recursos, materiales, instalaciones, tiempo, actividades, conocimiento) con sentido de equidad y justicia.</p>
<p><b>RESPONSABILIDAD</b></p>	<p>Disposición a valorar y proteger los bienes comunes y compartidos de un colectivo.</p>	<p>Promover oportunidades para que las y los estudiantes asuman responsabilidades diversas y los estudiantes las aprovechan, tomando en cuenta su propio bienestar y el de la colectividad.</p>
	<p>Adoptar nuevos</p>	<p>-Realizando diversas actividades en las</p>



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

<b>PERSEVERANCIA –(FE)</b>	hábitos, formas de pensar y cualidades que le permiten alcanzar sus metas	que se observe su perseverancia por resolver pequeñas dificultades que se le presentan. - Se esfuerza al mejorar sus trabajos.
----------------------------	---	---

#### **1.4 FINES Y OBJETIVOS**

Son fines del Presente Reglamento los siguientes:

- La Institución Educativa, promueve el bienestar integral del niño y de la niña mediante la promoción de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea.

- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para que los niños y niñas fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; logrando así un mejor avance en los ámbitos de la formación personal y social, la comunicación y la relación con el medio natural y cultural.

Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

#### **BASES LEGALES**

Dispositivos legales que sustentan el Reglamento Interno

- Constitución Política del Perú

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos  
Teléf.: 2585427



## I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

---

- Ley General de Educación N° 28044.
- Resolución Ministerial N° 044-2012-ED
- Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444.
- D. S. N° 011- 2012 Reglamento de la Ley General de Educación
- R. M. N° 289-2005 que aprueba la Directiva N° 04-2005-VMGP-DINEIP que aprueba las normas específicas de evaluación.
- R.M. N° 0622-2011 -ED que Aprueba las Normas Educativas 2012.
- D.S. N° 010 – 2012-Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.
- D.S. N° 011-2012-ED.- Reglamento de la Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 27911- Ley que Regula Medidas Administrativas Extraordinarias el Personal Docente o Administrativo Implicado en Delitos de Violación de la Libertad Sexual y su Reglamento D.S. N° 005-2003-ED.
- Ley N° 28740 - Ley del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27741 - Ley que establece la Política Educativa en Materia de Derechos Humanos y crea un Plan Nacional para su Difusión y Enseñanza.
- Ley N° 27337 - Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial
- Ley N° 29719-ED.- Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las I.E. ("Antibullyng") 15/06/2011. Y su reglamento.
- Ley N° 30021. Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescente.
- D.S N° 008-2006-ED Aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas"
- D.S N° 017-2007-ED Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- D.S. N°004-2013-ED.- Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.



*I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS*

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

- R.S. N° 001-2007-ED que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2021:  
La Educación que queremos para el Perú”
- RM. N° 0519-2012-ED.-Lineamientos para la prevención y protección de las y los  
estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las I.E.
- RM. N° 0105-2006-ED “Tengo derecho a buen trato”.
- RM N° 234-2005. ED. Normas de Evaluación de los aprendizajes de los  
estudiantes.
- RVM N° 038-2009-ED. Reglamento de Supervisión Educativa
- RD. N° 236-2012. Normas para la evaluación de la aplicación del enfoque  
Ambiental
- RVM 262- 2019 Disposiciones que regulan la administración y el uso del portal  
SISEVE
- Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, se aprueba la Estrategia para el  
buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-  
CA 2021-2022.
- Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de  
Emergencia del Sistema Educativo Peruano.
- Resolución Ministerial N°186-2022-MINEDU “Disposiciones para la prestación  
del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas  
educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

**1.6. ORGANIZACION ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL**

La I.E.P. Jesús Maestro, tiene la siguiente estructura orgánica:

**a.- ORGANO DE GOBIERNO**

Entidad promotora: HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL  
Coordinadora de la Pastoral

**b.- ORGANO DE DIRECCIÓN**

Director

**c.- ORGANO DE LINEA O ACADEMICA Y DISCIPLINARIA**

Coordinador de Convivencia escolar.  
Coordinador Académico por edad  
Docente.

**d.- ORGANO DE APOYO ACADEMICO**



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

---

Comité de Convivencia escolar  
Auxiliar de educación.

**e.- ORGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

Secretaria  
Portería  
Personal de servicio  
Personal de cocina

**f.- ORGANO DE EJECUCION Y PARTICIPACION.**

Coordinador de Convivencia Escolar.  
Profesores  
Auxiliar de educación  
Estudiantes  
Padres de familia. (comités de aula)



**I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"  
CHORRILLOS**

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

**1.7. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA I.E. "JESÚS MAESTRO"**





# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"

**CHORRILLOS**

4  
Resolución Ministerial N° 164-85 ED

AÑOS  
Código Mod. 0693994 - Nivel Inicial

AULA Teléf.: 2585427

ROSA

DO



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

## TITULO II

### NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

#### 2.1 DEFINICION Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Del personal de la institución educativa.

1. El personal de la institución educativa respeta la dignidad de las y los estudiantes considerando sus condiciones y características específicas. Asimismo, promueve y fortalece la convivencia democrática en todos los espacios y actividades de la institución educativa.
2. El director o directora de la institución educativa son un referente ético para todos los integrantes de la comunidad educativa; por tanto, fomentan y mantienen relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato. Su liderazgo moviliza e influencia a los demás miembros de la comunidad educativa en la mejora constante de las relaciones interpersonales.
3. El personal docente, con el apoyo del auxiliar, promueve actividades que tengan en cuenta la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la promoción de la participación, así como el aprendizaje y respeto a las Normas de Convivencia.
4. Toda acción tutorial ha de constituirse en acción ejemplar y, como tal, promover relaciones democráticas y de buen trato entre las y los estudiantes. Asimismo, en concordancia con la programación anual, desde la tutoría grupal se desarrollan temas relacionados con la convivencia escolar, la prevención de la violencia, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, el aprendizaje y el respeto a las Normas de Convivencia, así como la evaluación participativa de las Normas de Convivencia del aula. Para el caso específico de la educación inicial, es el o la docente quien garantiza el acompañamiento de los estudiantes de acuerdo a lo antes señalado. En el caso de la Educación Básica Regular, es el tutor quien a través del trabajo con la familia, fortalece y da cumplimiento a lo aquí dispuesto



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”**  
**CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

**En el aula.**

- a. Promover la participación de sus estudiantes, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b. Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los y las estudiantes.
- c. Adecuar las normas a las necesidades específicas de las y los estudiantes del aula y cumplir los protocolos de bio seguridad que la institución ha establecido como medida de prevención ante el Covid-19.
- d. Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente priorizando las necesidades e intereses de los estudiantes.
- e. Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

## **NORMAS DE CONVIVENCIA DE USO GENERAL DE LA I.E. “JESÚS MAESTRO”**

1. Asistir de manera, presencial, a la escuela puntualmente y con regularidad.
2. Acudir a clase con buenas condiciones de higiene y de salud (usando las mascarillas, alcohol y respetando los protocolos de bio seguridad).
3. Mantener el distanciamiento social entre el personal de la institución y el estudiante.
4. Mantener una actitud cordial entre compañeros y profesores.
5. La Docente y la Auxiliar deberán salvaguardar la integridad física del estudiante dentro del horario establecido por el centro educativo.
6. Respetar los derechos y la dignidad de cualquier persona del centro educativo.
7. Mostrar interés por el estudio, el aprendizaje y por las actividades que se propongan en clase.
8. Resolver los problemas y conflictos siempre buscando el bien común del centro educativo y sin que nadie salga perjudicado.
9. Respetar la integridad física y moral de todas las personas del centro educativo y de la sociedad a la que pertenece la escuela.
10. Mantener una buena actitud de limpieza en las aulas y en cualquier disposición del centro escolar (el uso de alcohol y mascarillas constantemente, el lavado de mano correctamente)
11. El uso de los teléfonos móviles en las aulas son exclusivo con motivos educacionales y /o de emergencia.
12. Ser respetuoso ante la diversidad.
13. Buscar siempre la comunicación como forma de resolver los conflictos.
14. La práctica de valores son importantes para la convivencia escolar y en la vida social: Solidaridad, respeto, justicia, responsabilidad y perseverancia.

## **2.2 MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Las medidas correctivas son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las o los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Se aplican nuevas estrategias de bio seguridad que motiven a los y las estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones ante Covid-19, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas.

Se aplican en situaciones en las que los o las estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa o del aula.

Es importante señalar que para la efectividad de una medida correctiva se requiere que su aplicación se haga dentro de un lapso de tiempo corto luego de ocurrido el hecho, a fin de evitar confusiones en los fundamentos de la acción correctiva. Por último, si en las costumbres o prácticas culturales de una localidad específica se llevan a cabo medidas correctivas que cumplan con los criterios señalados en los Lineamientos, su uso debe ser promovido. Por el contrario, si hubiera costumbres o prácticas culturales ajenas a estos criterios o que generen tipos de violencia, se debe aspirar a modificarlas del todo.

## TITULO III

### DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 3.1. DE LA ENTIDAD PROMOTORA

La Entidad Promotora está representada por la Hermana Raquel Julia Altamirano Miranda, quien ejerce el rol de Promotora, pudiendo, también, delegar dicha función.

#### **Son responsabilidades de la Entidad Promotora:**

- a. Autorizar las propuestas de personal y las actividades internas del centro educativo
- b. Establecer la línea axiológica y el ideario de la Institución Educativa
- c. Aprobar los Planes Pedagógicos y Administrativos de la Institución Educativa a su cargo.
- d. Establecer la organización, administración y dirección de la Institución Educativas Jesús Maestro.
- e. Establecer el régimen educativo, económico y organizativo.
- f. Aprobar el Reglamento Interno de las Instituciones Educativas a su cargo.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- g. Designar anualmente la dirección de la Institución Educativa.
- h. Mantener un trato cordial con los Directores, Docentes, Personal Administrativo, Padres de Familia, Estudiantes y Público en general.
- i. Es responsabilidad de la Entidad Promotora de la Institución velar por la educación a través de Becas, medias becas, así como tener ordenada su documentación para los fines de supervisión y control de la superioridad.

Para el otorgamiento de las becas de estudios se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Becas y Semi becas anual.
- b. Situación de orfandad del educando por pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación por causa de:
  - Fallecimiento.
  - Situación económica y familiar por carencia de recurso económico.

Otras funciones que el Ente Rector le asignara.

## **El Consejo Directivo de la Entidad Promotora está conformado por:**

- Promotor de la institución Educativa.
- Coordinador de Pastoral

Sus funciones son:

- a. Participar en la formulación y evaluación de los proyectos relacionados con la labor de la Entidad Promotora.
- b. Vigilar el adecuado cumplimiento de los procesos, normas y reglamentos establecidos y aprobados por la Entidad Promotora.
- c. Colaborar con la Entidad Promotora en la toma de decisiones que afecten al buen funcionamiento del centro educativo.
- d. Opinar sobre los criterios de evaluación pedagógica y administrativa del Centro Educativo, así como los criterios para decidir con respecto al personal de la institución de la Entidad Promotora.

## **3.2. DE LOS DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LOS ALUMNOS**



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Concordante con las Normas Legales vigente, los derechos y deberes son los siguientes:

## **Derechos:**

El niño y niña tienen derecho a pertenecer a la I.E.I “JESUS MAESTRO” desde el momento de ser matriculado.

- a. Ser sujeto principal, eje condicionante de toda acción Educativa.
- b. Recibir formación Integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física.
- c. Los niños tienen derecho ser atendidos con mucha calidez y amor. Se le debe respetar, cuidar a todos sin discriminación alguna por ser miembro de nuestra institución.
- d. Cuando por alguna razón es maltratado injustamente tienen derecho los padres a reclamar o ser atendido inmediatamente.
- e. Tener derecho a becas conforme lo señala la Ley y específicamente como lo establece el Reglamento Interno.
- f. En caso de emergencia debe ser atendido de inmediato por la profesora del aula, luego comunicar al padre de familia o llevarlo a su hogar si el caso lo requiere.

## **Deberes:**

- a. Expresar su fe desde la práctica de los valores cristianos.
- b. Cuidar las instalaciones de la Institución Educativa (servicios higiénicos conforme a su nivel, aulas).

## **De los estímulos a los estudiantes:**

Diplomas, será un estímulo a los niños y niñas.

## **3.3. DOCENTES**

### **Son los Derechos del Personal Docente:**



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- a. Permanecer en el cargo mientras dure su contrato.
- b. Recibir trato adecuado y justo por parte de la Dirección, el resto del personal, los niños y padres de familia.
- c. Percibir su remuneración justa de acuerdo a las disposiciones vigentes y sin disminución, salvo los descuentos previstos por la Ley, por mandato judicial en acciones de alimentación y de responsabilidad penal.
- d. Gozar de bienestar y seguridad social conforme a lo establecido por las normas.
- e. Gozar del período vacacional, licencias y permisos de acuerdo a la Ley.
- f. Capacitación, actualización y especialización de acuerdo a los intereses institucionales y el interés personal.
- g. Ser estimulados de acuerdo a las condiciones que establecen las normas y disposiciones correspondientes.

## **Son deberes del Personal docente:**

- a. Mantener un comportamiento personal acorde con el cargo que desempeña.
- b. Asumir con responsabilidad y eficiencia las funciones que por el cargo que le corresponde.
- c. Buen trato y cuidado de los niños a su cargo y a los padres de familia.
- d. Cultivar los valores morales y cívicos que sustentan nuestra cultura, inculcando el respeto por nuestros símbolos patrios y nuestros héroes.
- e. Participar con responsabilidad en las acciones de capacitación, actualización o especialización que propicie las instituciones y/o organismos superiores.
- f. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario.
- g. Rechazar toda acción que atente contra la dignidad humana y buena costumbre.
- h. Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político y partidista dentro del aula.
- i. Tratar a los niños con cariño.
- j. Cumplir con las disposiciones impartidas por la Dirección, de acuerdo al cargo.
- k. En caso de renuncia se deberá comunicar a la dirección con 30 días de anticipación.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

## **Los estímulos que corresponde a personal docente son:**

- a) Felicitación por escrito.
- b) Diploma al mérito.

## **Constituyen faltas del personal docente:**

- a. Incumplir las funciones de su cargo o desempeñarlas con negligencia.
- b. Faltar, llegar tarde o ausentarse reiteradamente a la Institución sin causa justificada.
- c. Atentar contra la integridad física o moral, abandonar o exponer a peligro a los niños.
- d. Abandonar a los niños sin cuidarlos en espacios abiertos y en el aula.
- e. Faltar de palabra u obra a la autoridad o al personal de la I.E. y observar conducta reprensible.
- f. Realizar actividades político-partidaristas en el ejercicio de su función.
- g. Abusar de su autoridad y usar el cargo con fines indebidos.
- h. La reincidencia en la comisión de una falta agravante.

## **Las sanciones aplicadas al personal docente y Auxiliar del Plantel son:**

- Amonestación
- Descuentos de haberes.
- Suspensión temporal del servicio sin derecho a remuneraciones.
- Separación definitiva del servicio.
- Las sanciones administrativas siguen su proceso de acuerdo a las normas específicas vigentes.
- Las sanciones administrativas son independientes de la actividad judicial a que hubiera lugar y de las acciones que de ella derive.

### **3.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

#### **Derechos del Personal Administrativo:**

- a. Gozar de estabilidad en el servicio, mientras dure en su contrato, y no medie causal para su rescisión de acuerdo a Ley.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- b. Recibir trato adecuado y justo por parte de la Dirección, el resto del personal, los niños y Padres de Familia.
- c. Percibir su remuneración justa de acuerdo a las disposiciones vigentes y sin disminución, salvo los descuentos previstos por la Ley, por mandato judicial en acciones de alimentación y de responsabilidad penal.
- d. Gozar de bienestar y seguridad social conforme a lo establecido por la Constitución y las Leyes.
- e. Gozar del período vacacional, licencias y permisos de acuerdo a la Ley y a las normas respectivas.
- f. Capacitación de acuerdo a los intereses institucionales y el interés personal.
- g. Ser estimulados de acuerdo a las disposiciones que establecen las normas y disposiciones correspondientes.

## **Son deberes del Personal Administrativo:**

- a. Mantener un comportamiento personal acorde con el cargo que desempeña.
- b. Asumir con responsabilidad y eficiencia las funciones, según el cargo.
- c. Cultivar buenas relaciones con el personal directivo, docentes y educandos.
- d. Participar con responsabilidad en las acciones de capacitación que propicie la institución.
- e. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario.
- f. Rechazar toda acción que atente contra la dignidad humana y buenas costumbres.
- g. Cumplir con las disposiciones impartidas por la Dirección en función al cargo.

## **Constituyen faltas del personal administrativo:**

- a. Incumplir las funciones de su cargo o desempeñarlas con negligencia.
- b. Faltar, llegar tarde o ausentarse reiteradamente del Institución Educativa sin causa justificada.
- c. Atentar contra la integridad y conservación de la infraestructura física y equipamiento del Centro.
- d. Faltar de palabra u obra a la autoridad o al personal Docente y observar conducta irreprochable.
- e. La reincidencia en la comisión de una falta constituye agravante.



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

## **Las sanciones aplicadas al personal administrativo:**

- Descuentos de haberes.
- Suspensión temporal del servicio sin derecho a remuneraciones.
- Separación definitiva del servicio.

Las sanciones administrativas son independientes de la actividad judicial a que hubiera lugar y de las acciones que ella derive.

El proceso y las sanciones administrativas siguen su proceso de acuerdo a las normas específicas en vigencia.

## **3.5. Del Director(a)**

- a. La Dirección es ejercida por una persona designada por la Entidad Promotora.
- b. La Directora es la máxima autoridad de la Institución Educativa y junto al Promotor se constituyen como sus representantes legales.
- c. Conducir la construcción colectiva de los instrumentos de gestión, considerando las características del estudiante y el entorno institucional, familiar y social.
- d. Implementar, monitorear y supervisar la ejecución de los instrumentos de gestión, el desarrollo de los procesos pedagógicos y el logro de las metas de aprendizaje, utilizando diversas estrategias e instrumentos.
- e. Aprobar por Resolución Directoral, los instrumentos de gestión de la I.E.
- f. Presidir el Consejo Educativo Institucional, promoviendo la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes.
- g. Establecer con la Coordinación Pedagógica de la Entidad Promotora la calendarización del año escolar, garantizando el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje.
- h. Implementar mecanismos de transparencia para dar cuenta sobre la gestión y responsabilidad por los resultados de aprendizaje.
- i. Promover un clima escolar favorable al logro de aprendizajes de los estudiantes a través de estrategias pertinentes.
- j. Gestionar estrategias orientadas a mejorar el ambiente laboral y la participación de los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución.
- k. Gestionar con eficiencia el talento humano; los recursos educativos, el uso efectivo del tiempo, el equipamiento e infraestructura de la I.E.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- l. Gestionar la información que produce la I.E. como insumo para la toma de decisiones orientadas a la mejora de los aprendizajes.
- m. Conducir procesos de autoevaluación y mejora continua en la I.E., orientados al logro de los aprendizajes, mejoramiento de la gestión institucional y administrativa.
- n. Estimular el buen desempeño docente, estableciendo diversas estrategias de reconocimiento (capacitaciones, resoluciones de felicitación, etc.) a las innovaciones educativas y experiencias exitosas.
- o. Generar y promover espacios y estrategias para el trabajo colaborativo entre los profesores y el personal de soporte administrativo para la reflexión sobre su práctica y desempeño laboral.
- p. Desarrollar estrategias articuladas con las familias, las empresas, instituciones públicas y privadas, la comunidad e instancias de gestión intergubernamental e intersectorial, para la mejora del servicio educativo.
- q. Articular el desarrollo de los procesos pedagógicos del nivel inicial que ofrece la I.E., de manera que favorezcan la permanencia y culminación oportuna de la EBR de sus estudiantes.
- r. Coordinar de manera oportuna y pertinente con los padres de familia elegidos como coordinadores de aula.
- s. Presidir el Comité de Evaluación para la permanencia del personal docente y administrativo de la IE.
- t. Velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura y gestionar la adquisición y/o equipamiento, en coordinación con la entidad promotora.
- u. Mantener un trato cordial con el promotor, y comunidad educativa.
- v. Otras funciones que le asigne la Entidad Promotora.

### **3.6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES:**

#### **Son deberes de los padres de familia y/o tutor legal:**

- a. Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas. La inasistencia a dichas citaciones, así como el incumplimiento de los acuerdos configura falta de colaboración en la formación de sus hijos y condiciona la ratificación de matrícula de sus hijos.



*I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”*  
**CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

- b. La relación entre los PP.FF. y los profesores en el área académicos y disciplinarios se debe realizar a través de la Dirección.
- c. Deben asistir a las asambleas generales, reuniones de aula y talleres de escuela de familia convocadas por la Dirección y deben tomar parte activa, aportando ideas positivas.
- d. Deben justificar personalmente las inasistencias de sus hijos.
- e. Deben fomentar a sus hijos los valores de sinceridad, veracidad, cooperación, honradez, etc. Que les permite actuar con responsabilidad en todo acto de su vida.
- f. Debe recabar y firmar las libretas de información y otros documentos de evaluación de sus hijos en las fechas establecidas.
- g. Deben velar por la buena presentación de sus hijos y por la adquisición de sus útiles escolares para su buen desenvolvimiento.
- h. Por razones pedagógicas, no está permitido el ingreso a los PPF. y/o apoderados a las aulas, deben hacer uso del carné de identidad de su menor hijo para el recojo respectivo por cualquier eventualidad, debe avisar por portería.
- i. Se establece como horario de entrevista con las profesoras previa coordinación.
- j. No está permitido hacer llegar encargos, refrigerios, etc. Los alumnos durante el desarrollo a las clases.
- k. Los PP.FF. y/o apoderados deben velar por el buen aprovechamiento y conducta de sus hijos. Deben animarlos al cumplimiento de sus compromisos.
- l. Deben respetar y tener consideración con todos los docentes.
- m. Deben enviar a sus niños limpios, aseados y correctamente uniformados en la hora indicada.
- n. Participar en las diferentes actividades institucionales y de calendarización programadas por la I.E.
- o. Dar cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios Educativos (Declaraciones) y/o Compromiso Educativo.
- p. Asumir y respetar los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, Normas Educativas y Reglamento Interno de la I.E.
- q. Pagar puntualmente la pensión escolar y sus demás obligaciones económicas de acuerdo al informe y compromiso firmado por los padres.
- r. Cumplir con las recomendaciones dadas por las docentes referentes a las evaluaciones psicológicas y terapia de lenguaje de atención concentración.



*I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”*  
**CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

- s. Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- t. Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- u. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- v. En caso de decidir el retiro definitivo del estudiante de la Institución Educativa, el padre de familia y/o tutor legal deberá presentar una solicitud con su respectiva firma y la constancia de vacante de la institución educativa donde va a ser trasladado salvo medida judicial que indique lo contrario.
- w. Promover la reflexión permanente de las normas de convivencia dadas en el Reglamento Interno.
- x. Contribuir con el clima positivo de respeto, diálogo, empatía, asertividad dentro de las actividades y reuniones que se realizan en nuestra Institución Educativa.
- y. Vigilar la óptima presentación personal de su menor hijo o hija (uniforme, peinado, corte de cabello en varones, cabello recogido damas, aseo personal, limpieza en los útiles escolares, etc.).
- z. Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos.
- aa. Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa, registrar su asistencia y favorecer las iniciativas que se acuerden a nivel de los comités de aula.
- bb. Respetar los espacios y horarios de atención establecidos según cronograma de la Institución Educativa. Solo se atenderá previa programación de cita.
- cc. En caso de permisos, por razones de emergencia, solo se permitirá que sean los padres y/o tutor legal quienes retiren a sus hijos por medidas de seguridad; en caso contrario la persona responsable del recojo del estudiante, deberá traer un documento firmado que acredite el retiro del estudiante que será verificado a través de una llamada telefónica al padre o apoderado.
- dd. Los canales oficiales de comunicación entre los padres de familia y cualquier miembro de la comunidad educativa será vía llamada telefónica a la central de la Institución (01-2585427) solamente dentro del horario establecido.
- ee. La Dirección organiza al comité de padres o madres delegados de aula para canalizar la participación en el desarrollo de las diferentes actividades internas de la Institución.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

**TITULO IV**

**RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL**

**4.1. Matrícula**

1. La matrícula tiene por finalidad llevar a cabo un conjunto de actividades destinados a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación de un/a estudiante, por medio de la matrícula en una institución educativa o programa. La matrícula permite:
  - a) El ingreso de un niño, niña al servicio educativo peruano.
  - b) La continuidad de un estudiante en el servicio educativo peruano.
2. Los extranjeros pueden acreditar su identidad y edad presentando documentos que la autoridad nacional de migraciones reconozca como válidos.
3. En caso, al momento de realizar el proceso de matrícula, el/la estudiante o su representante legal no tenga ninguno de los documentos antes señalados, deberá presentar una declaración jurada simple sobre la información brindada y un compromiso de regularizar la presentación de los documentos.
4. Una vez obtenido el documento oficial que acredite la identidad y edad del estudiante, se debe entregar una copia simple a la Dirección del plantel. Este se debe hacer antes de concluir el año escolar.

**Condiciones sobre el proceso de matrícula:**

1. Los útiles escolares serán entregados en el proceso de matrícula previo compromiso firmado por el padre de familia siempre y cuando sea presencial con el objetivo de iniciar el primer día útil las labores escolares.
2. El pago por cuota de matrícula lo determinan la entidad promotora conforme lo establezca la institución educativa lo cual será destinado para el mantenimiento dl servicio Educativo y otros.



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”

## CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

3. La Dirección de la Institución Educativa, debe garantizar que el proceso de matrícula se realice con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación contra un/una estudiante, o contra su representante legal que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole.
4. Para llevar a cabo el proceso de matrícula en nuestra Institución Educativa no se debe contar con ningún tipo de deuda de años anteriores.

### **Proceso de matrícula:**

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un /a estudiante en la Institución Educativa. El proceso puede realizarse de manera presencial y/o remota, a través de medios digitales que disponga el plantel. El proceso de matrícula puede ser de dos tipos: regular y excepcional:

1. El proceso regular de matrícula, se realiza antes de iniciar las clases. Este proceso tiene un alcance masivo y debe realizarse dentro del trimestre previo al inicio de clases.
2. El proceso excepcional de matrícula se realiza en cualquier momento, luego de iniciada las clases y antes de concluir el año escolar. Este proceso tiene un alcance individual, se realiza previa solicitud del/de la estudiante o de su representante legal, ante la institución educativa o programa educativo.
3. El proceso de matrícula excepcional incluye el cumplimiento del pago de las 10 cuotas correspondientes al Servicio Educativo que brindamos. Esto debido al Proceso de recuperación del contenido y los objetivos educativos impartidos durante el tiempo que el estudiante estuvo ausente.
4. El ingreso de un estudiante a la Institución Educativa implica la libre y responsable elección de los padres para aceptar que sus hijos reciban una educación en el marco de una Escuela Cristiana Católica, así como de asumir la construcción del Proyecto Educativo Institucional cumpliendo el presente Reglamento Interno y demás normas.
5. El presente año se está realizando el proceso de continuidad a 198 alumnos, que fueron matriculados en el año 2021 teniendo como meta 200 alumnos para el año 2022, dicho proceso se realizara en el mes de enero, de acuerdo con un calendario entregado a los padres de familia. (hoja de compromiso)

### **Prioridades en el proceso de matrícula:**



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Si el/la estudiante tiene un/a hermano /a que ha estudiado el año escolar previo en la Institución Educativa o programa en la que el/la estudiante solicita la matrícula.

## **Requisitos para el proceso de matrícula:**

- a. Partida de nacimiento original del estudiante
- b. D.N.I. (original y copia) y fotos.
- c. Certificado de estudios.
- d. Ficha de matrícula del SIAGIE (si se encuentra registrado en una institución educativa)
- e. Pagar los conceptos correspondientes.

## **Ingreso al servicio educativo peruano:**

Los requisitos para la matrícula varían según el rango de edad.

1. Si al 31 de marzo del año en que solicita la matrícula, la niña o niño tiene los años cumplidos para la edad a la que se inscribe, solo debe presentar como requisito la DNI o partida de nacimiento del estudiante.
2. La Institución Educativa no puede condicionar la matrícula a la rendición de un examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al menor, no entrevistas u otros a su representante legal.
3. La dirección verifica que el niño, niña no ha realizado estudios antes en el sistema educativo peruano, no se encuentre registrado en el SIAGIE, a fin de confirmar que se trata de un ingreso y no de continuidad.
4. Al ingresar al servicio educativo peruano, se generará un código (DNI) que identificará al/la estudiante a lo largo de toda su trayectoria educativa.

## **Continuidad:**

Se considerará continuidad en el servicio educativo peruano cuando el/la estudiante ha realizado estudios ante el servicio educativo peruano. La continuidad puede ser regular o por reincorporación. Los requisitos para la matrícula varían según el tipo de continuidad.

### **1. Continuidad regular:**

La continuidad regular es cuando el estudiante permanece en el servicio educativo peruano año tras año.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- a) Al concluir cada año escolar, la directora del plantel, identifica que estudiantes continúan sus estudios en la Institución Educativa el siguiente año, a fin de que, cuando se realice el proceso regular de matrícula, se les asocie en la etapa de registro en el SIAGIE.
- b) Si al concluir el año escolar, un/a estudiante no continua sus estudios en el año siguiente, en la misma institución educativa en la que estudio; el/la estudiante o su representante legal, deberá comunicar la a la I.E., a través de los medios que este haya establecido para tal fin. El siguiente año, el/la estudiante o su representante legal, deberá realizar el proceso regular de matrícula en la nueva institución educativa donde desea continuar los estudios.
- c) Si durante el año escolar, un/a estudiante no fuere a continuar sus estudios en la institución educativa. en la que está estudiando, el/la estudiante o su representante legal deberá comunicar a la I.E. a través de los medios que este haya establecido para tal fin. El/la estudiante, o su representante legal, deberá realizar el proceso excepcional de matrícula en la nueva I.E. en la que desee continuar los estudios.
- d) En ambos casos la directora de la nueva institución educativa, deberá emitir la Resolución que formalice el traslado del estudiante a su I.E.
- e) Asimismo, en ambos casos, la directora de la institución educativa. de origen podrá considerar el cupo del/la estudiante como vacante luego de la emisión de dicha resolución.

## **2. Continuidad por reincorporación:**

La continuidad por reincorporación se da cuando un estudiante que interrumpió sus estudios en el servicio educativo peruano va a retomarlos. Puede realizar en el proceso regular de matrícula o por procesos excepcional de matrícula.

Los requisitos varían según el rango de edad:

Si al 31 de marzo del año en que se solicita la matricula, el/la estudiante tiene los años cumplidos para la edad que solicita, solo se debe indicar el código (DNI) del estudiante. La institución educativa no puede condicionar la reincorporación a la rendición de un examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al /la estudiante.

## **Gestión del SIAGIE:**



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

1. El proceso de matrícula concluye con el registro de la información del/la estudiante en el SIAGIE. En caso de ingreso, se crea un FUM, toda información se registra en el SIAGIE. En caso de continuidad, se registra en el SIAGIE la nueva información sobre la trayectoria educativa del/de la estudiante.
2. La nómina de matrícula, es el documento que contiene la relación de estudiantes matriculados, por grados. Se genera a través del SIAGIE. Puede actualizarse durante todo el año.
3. La nómina de matrícula debe ser aprobada y firmada por la directora del plantel al concluir el proceso regular de matrícula y, en caso se hubieran realizado procesos excepcionales de matrícula durante el año, también debe aprobarse y firmarse antes de emitir el acta de evaluación.
4. La directora de la Institución Educativa debe haber cumplido con registrar la información sobre los procesos de evaluación de todos los/las estudiantes antes de concluir el año escolar calendario, salvo los casos de evaluación de subsanación.

## **Entrega de documentos:**

La directora de la Institución Educativa entrega al estudiante o su representante legal, un ejemplar físico o digital de la FUM completa y del Reglamento Interno de la institución educativa. La entrega de los citados documentos, como parte del proceso de matrícula, no puede estar condicionada a pagos u otros. La Institución Educativa prevé los medios para posteriormente acreditar haber cumplido con la entrega.

## **Fecha de matrícula y pensión:**

1. La matrícula Regular para el año 2022: empieza el 24 de enero 2022 hasta el 31 enero 2022.
2. La matrícula extemporánea se realiza de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de educación.

Al término del año escolar, la Institución Educativa brinda, en forma escrita, veraz y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajusta la prestación del servicio del siguiente año.

Las fechas de matrícula y ratificación de matrícula se fijan anualmente y se cumplen de acuerdo a las disposiciones de ley y las que establece la Dirección y son informadas a los padres de familia mediante comunicados entregados treinta (30) días antes del término del año escolar.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

3. El costo de matrícula será de S/100 .00 soles.
4. El costo de la mensualidad para el presente año debido a la emergencia sanitaria:

A DISTANCIA	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
S/.100.00	S/.120.00	S/.120.00

5. La matrícula excepcional se ceñirá a lo que prescribe la RM No.447-2020-MINEDU.
6. Los representantes legales tienen la obligación de cumplir puntualmente con el pago de las cuotas de enseñanza la primera semana de cada mes, como retribución al servicio educativo que les ofrece el plantel, para no resentir la armonía que debe existir en el trabajo educativo.
7. Es requisito para la continuidad de la matrícula que los representantes legales no tengan deudas de pagos de cuotas de enseñanza.
8. Costos por trámites y tiempos de entrega:

Documento	Físico	Digital	Tiempo de Entrega (días hábiles)
Constancia de Estudios	S/ 10.00	S/ 10.00	2 días
Certificado de Estudios – Inicial	S/ 00.00	Gratis*	10 días
Copia de Libreta de Notas	S/ 5.00	Gratis	2 días

\* Los certificados y Documentos Oficiales deben llevar Sello y firma de la autoridad de la Institución, en digital son gratuitos porque no incluyen firma ni sello oficial.

## Registro en el SIAGIE:

1. El registro en el SIAGIE se realiza solo una vez durante el año lectivo. Esta se realizará a finales del año o período lectivo.
2. El docente registra en el SIAGIE el último nivel de logro por calificativo alcanzado por el estudiante en el año lectivo, el mismo que debe expresar la situación real del progreso de las competencias.

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos  
Teléf.: 2585427



# *I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”*

## *CHORRILLOS*

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*

*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

3. Solo se colocan niveles de logro o calificativos de las competencias y/o áreas que, en el marco de lo establecido en el CNEB y de las condiciones dadas por la emergencia sanitaria, han sido desarrolladas por los estudiantes a través de las experiencias de aprendizaje y sobre los cuales el docente cuenta con información, para determinar el nivel de logro o avance que tiene el estudiante.
4. En caso el docente no haya logrado realizar acciones para el desarrollo de alguna de las competencias o no cuenta con información suficiente (evidencias) para determinar un nivel de logro, el docente selecciona un comentario predeterminado que exprese de manera cercana la situación del estudiante:
  - no se logró realizar acciones para su desarrollo.
  - no se cuenta con evidencia suficiente para determinar el nivel de logro.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"

## CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

5. En el 2022, la directora y/o docente de la Institución Educativa en la que se encuentra el estudiante, serán los responsables de completar los niveles de logro o calificación, como mínimo de las competencias seleccionadas que no hayan tenido uno asignado en el 2021. Este nivel de logro o calificación se consignará en el SIAGIE, después del período de consolidación para el desarrollo de las competencias (hasta Diciembre del 2022).

### **Registro de los niveles de logro o calificación según ciclo y nivel:**

La evaluación en el nivel inicial es formativa, continua e integral.

Se entrega a los padres de familia una evaluación cualitativa y descriptiva a través del informe del progreso del niño.

Contempla las siguientes etapas:

- (a) La evaluación diagnóstica.
- (b) La evaluación durante el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje
- (c) La evaluación al término de un periodo de la enseñanza y aprendizaje.

1. **Para los estudiantes** se registrará niveles de logro AD, A y B no se utiliza el nivel de logro C. En caso el estudiante muestra un programa mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencia dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considera que necesita mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado durante el año período lectivo 2021.

### **2. Sobre las condiciones de promoción y permanencia:**

En el marco de las condiciones generales por la coyuntura actual, se establecen que todos los estudiantes tendrán la posibilidad de un tiempo adicional para avanzar en el desarrollo de sus competencias, por lo que se determina lo siguiente: Las condiciones de promoción para los estudiantes se realizarán en el marco de lo descrito en la norma aprobada por la Resolución Viceministerial No.0094-2020-MINEDU, es decir la promoción es automática.

### **4.2. Asistencia**

La jornada de trabajo se ajustará a las normas vigentes.

- La Directora laborará 8 horas diarias (40 horas cronológicas – Semanales)



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- El Personal Docente laborara 05 horas pedagógicas diarias con los estudiantes. Las horas acumulativas realizando trabajos con PP.FF. en la elaboración de material didáctico, reuniones de coordinación, programación, etc. Total, de 30 horas pedagógicas, (semanales) remitiendo a la Dirección el desarrollo de la programación.
- Docentes 30 horas pedagógicas semanales

T.M. 7:45 a.m. a 1:00 p.m. presencial

- Personal de Servicio 40 horas cronológicas semanales

T.M. 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

La jornada laboral es de lunes a viernes para todo el personal de la Institución Educativa.

Art. 40 El horario de Funcionamiento de la Institución Educativa es:

Turno Mañana	Ingreso	Salida
Docentes	7:45 a.m.	1:00 p.m.
Estudiantes	8.00 a.m.	12:45 p.m.

## Periodificación:

- a) El inicio de las labores escolares empieza en marzo y concluye en diciembre.
- b) Está organizado en 36 semanas, 4 bimestres.
- c) Al culminar los bimestres al padre de familia se le hará de conocimiento el resultado de la dirección del aprendizaje de sus hijos(as) mediante la Libreta de Información.
- d) Antes del inicio de las labores escolares la dirección del plantel hará de conocimiento a los padres de familia la educación a seguir con las recomendaciones necesarias.
- e) El plan de estudios se regirá a lo que prescribe la RM No.649-2016-MINEDU



# I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO” CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

El control de asistencia será registrado tanto a la hora de ingreso como a la hora de salida. En ausencia del personal de oficina el parte de asistencia será salvaguardado por Dirección. El personal que saliera del plantel deberá registrar su firma en la hoja de desplazamiento, exponiendo motivos y previa autorización de la directora, en caso de emergencia.

Excepcionalmente el personal que llegue después del horario establecido deberá presentarse ante la directora, quién de acuerdo a la circunstancia o la necesidad de servicio se reserva la decisión de justificarla (no excediendo 3 veces al año) o considerar tardanza sujeta a descuento.

Se considerará tardanza para los trabajadores si llegan después de su hora de ingreso. Los permisos por enfermedad o situaciones de fuerza mayor serán puestos en conocimiento de su jefe inmediato, en la primera hora hábil a efectos de disponer su sustituto correspondiente en caso aplique. Al día siguiente justificarán su inasistencia, adjuntando los documentos probatorios.

El ingreso de los alumnos a las clases presenciales, es desde las 08:00 a.m. hasta las 8:15 a.m.

## TÍTULO V

### MECANISMOS DE ATENCION A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 5.1 Atención a familias

Se establecen los horarios y mecanismos de atención a las familias por parte de docentes y directivos de la siguiente manera:

#### HORARIO DE ATENCIÓN

ATENCIÓN	MAÑANA	TARDE
OFICINA	9:00 am. a 2:00 pm.	



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”**  
**CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

DIRECTIVO	No hay horario de atención, por tener aula a cargo.	La atención es de 2:00 pm. a 3:00 pm.
DOCENTE	No hay horario de atención, por tener aula a cargo.	La atención será después de la hora de salida de los niños.

## **5.2 Mecanismos de resolución de conflictos:**

Que involucran a estudiantes, entre el personal de la IE o que involucran a las familias.

### **Primer paso: Intervención en la situación**

- Quien esté presente o primero, que tome conocimiento del acto (docente, auxiliares directora). Intervenir y observar la situación.
- Ante cualquier situación debe primero ACTUAR la docente (tutora de aula), en segunda instancia y de acuerdo a la gravedad del caso con la Dirección, la cual trabajará en coordinación con la maestra para la solución del problema.
- Dar medidas de protección a la víctima en caso se requiera.
- Reflexionar y orientar sobre lo sucedido
- Coordinar y acompañar si el caso lo amerita al centro de salud o seguro con el que cuenta el estudiante.
- La maestra deberá registrar en el cuaderno de incidencias del aula y en caso de mayor gravedad se registrará en el cuaderno de incidencias de la I.E.I. la cual debe ser controlada y monitoreada por la Dirección.

### **Segundo paso: informar y/o registrar el hecho**

- Informar a la Dirección del acto, derivando al comité TOE por la gravedad del caso (con informe) para el tratamiento del caso.



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"

## CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

- Las docentes deben registrar en su cuaderno anecdótico todo tipo de incidencias que ocurran dentro y fuera del aula y de ser necesario las que ocurran fuera de la I.E
- Poner en conocimiento al padre de familia sobre la incidencia ocurrida a su menor hijo.
- Observar el comportamiento posterior del estudiante

### **Tercer paso: Acciones de la directora de disciplina y toe.**

- La Directora en coordinación con la profesora indaga sobre las causas que están ocasionando el comportamiento del estudiante y que afecta a los demás.
- En caso lo amerite convoca a la reunión del comité de TOE.
- La Directora llamara al padre de familia y conversara sobre la situación acontecida y buscara una solución. El padre firmara compromiso.
- Realizar en la escuela reflexión a través de TOE y otras áreas, sobre las situaciones de comportamiento que afectan a los demás en sus Derechos y responsabilidades para vivir en paz.

### **Cuarto paso: Derivación a las instancias correspondientes**

- La Directora ante la gravedad de una situación informa a la UGEL 07 y Deriva a las Instituciones pertinentes: DEMUNA, MINISTERIO PUBLICO, FISCALIA O COMISARIA. Para las acciones correspondientes

### **Quinto paso: Seguimiento de la evolución del caso**

- La Directora, profesora y auxiliar se reúnen para ver los avances.
- La Directora y la profesora se encargarán de hacer un seguimiento de los casos a fin de dar solución al problema acontecido llevando un registro de sus intervenciones.
- Realizar reuniones con los padres y madres para ver seguimiento al tratamiento del estudiante.

### **Sexto paso: Informes de la acción realizada**

- La Directora y la profesora elaboran un informe sobre las situaciones ocurridas y las medidas que se tomaron para solucionarlo.

## **5.3 Derivación de casos a instituciones aliadas**



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

Se presenta el directorio de instituciones aliadas (como la Fiscalía de Familia, Policía Nacional, Centro de Emergencia Mujer, etc.) a las que la IE puede acudir en aquellos casos en donde los conflictos y problemáticas superan su campo de acción.

- Posta medica
- Comisaria
- Bomberos
- Municipalidad, etc.

## 5.4 Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

Presenta los mecanismos de atención de urgencias, emergencias y necesidades de estudiantes en riesgo.

### A) EL MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA.

El monto a pagar por concepto de matrícula para los padres de familia de la Institución Educativa Jesús Maestro, para el año Lectivo 2022 es de S/. 120.00 soles. Lo cual pueden realizar según sus posibilidades en el mes de enero. Depositando el monto en la cuenta indicada del banco Scotiabank (sin recarga).

NIVEL	A DISTANCIA	SEMIPRESENCIAL (*)	PRESENCIAL
INICIAL	S/ 100	S/ 100	S/120

El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante durante el año lectivo 2022.

### B) EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO LOS POSIBLES AUMENTOS.

NIVEL	A DISTANCIA	SEMIPRESENCIAL (*)	PRESENCIAL
INICIAL	S/ 100	S/ 120	S/120

#### OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES.

Las pensiones se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, **con vencimiento el último día de cada mes**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 16/12/2022; según el siguiente cronograma:



# I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO" CHORRILLOS

Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial

## CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DE LAS PENSIONES

Ítem	Mes	Fechas de Vencimiento
1	Marzo	31/03/2022
2	Abril	30/04/2022
3	Mayo	31/05/2022
4	Junio	30/06/2022
5	Julio	31/07/2022
6	Agosto	31/08/2022
7	Septiembre	30/09/2022
8	Octubre	31/10/2022
9	Noviembre	30/11/2022
10	Diciembre	16/12/2022

### C) EL MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO.

La Institución Educativa "Jesús Maestro" **NO** cobra cuota de ingreso.

D) LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, LA CUOTA DE MATRÍCULA Y LA CUOTA DE INGRESO ESTABLECIDAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS. EN EL SUPUESTO QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA CUENTE CON MENOS DE CINCO (05) AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, LA INFORMACIÓN HISTÓRICA CORRESPONDE A TODOS LOS AÑOS QUE TIENE DESDE QUE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS.

Información histórica del monto de la matrícula en los últimos 5 años:

AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
S/. 100.00	S/. 120.00	S/. 120.00	S/. 120.00	S/. 85.00

Información histórica del monto de la pensión en los últimos 5 años:

AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
S/. 100.00	S/. 120.00	S/. 140.00	S/. 50.00	S/. 85.00

Cabe resaltar que las pensiones de los años 2017, 2018, 2019 son elevadas por la siguiente razón; los niños y niñas de la Institución Educativa "Jesús Maestro" recibían los servicios de alimentación (desayuno y almuerzo) porque permanecían en el horario de 08:00 a.m. a 14:00 p.m.



**I.E.I. PARROQUIAL “JESUS MAESTRO”  
CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED  
Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

**E) SI EFECTÚA LA RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY.**

La Institución Educativa **NO** retiene los certificados de estudios y se hace entrega firmado y sellado cuando el padre de familia lo solicita.

**F) LOS REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES.**

Los requisitos para la matrícula del año lectivo 2022 son los siguientes:

- Constancia de matrícula SIAGIE ( siempre y cuando el niño procede de otra institución educativa)
- Ficha de matrícula SIAGIE
- RD. De traslado
- DNI del Niño, DNI de los padres.
- Llenado de ficha FUM.
- Los niños y niñas pueden ser matriculados siempre y cuando cumplan 03, 04 y 05 años al 31 de marzo según la Norma 447-2020.

<b>VACANTES 2022</b>	
<b>EDADES</b>	<b>CANTIDADES</b>
03 AÑOS	52
04 AÑOS	05
05 años	08



**I.E.I. PARROQUIAL "JESUS MAESTRO"**  
**CHORRILLOS**

*Resolución Ministerial N° 164-85 ED*  
*Código Mod. 0693994 – Nivel Inicial*

**G) EL PLAN CURRICULAR DE CADA AÑO LECTIVO O PERÍODO PROMOCIONAL, DETALLANDO SU DURACIÓN, CONTENIDO, METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO DEL REFERIDO PLAN CURRICULAR.**

**ANEXO 1** Plan Curricular

**H) LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES.**

- a) Los sistemas de evaluación están detallados en el Plan Curricular 2022.
- b) El control de asistencia de los estudiantes es tomada por los tutores de cada aula y se registra diariamente.

**I) EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO O PERÍODO PROMOCIONAL Y EL HORARIO DE CLASES:**

**ANEXO 1** Calendarización.

**J) EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA.**

Se considera que por aula tenemos un máximo de 25 alumnos.

**K) LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES, DE CONTAR CON ESTOS.**

Se les proporciona becas a los niños y niñas que tienen a sus familias pasando por una situación económica difícil, previa evaluación de su situación.  
Otorgamiento de Becas por razones Económicas, Fallecimiento del Padre o Tutor u otros casos.

**L) LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN QUE SUSTENTEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE BRINDAN.**

ENTIDAD	DOCUMENTO	FECHA	RESUMEN
MINISTERIO DE EDUCACION	RM. N° 164-85-ED	21/02/1985	Autorización y apertura y funcionamiento de la Institución Educativa Jesús Maestro
MINEDU-UGEL 07	RD. 5954-2021- Ugel 07	03/09/2021	Renovación de Convenio - 2021
MINEDU-UGEL 07	RD. 6615-2021- Ugel 07	09/11/2021	Renovación de Convenio - 2022
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	RD 0956-2019-SCL-MDCH	18/07/2019	Licencia de funcionamiento

**N.- LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL**

**DIRECTOR O DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

- a) Promotora: Hna. Sonia Liz Arriaran Rivera
- b) Directora: Nancy del Carmen Chávez Cisneros.

**O.- CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA Y QUE SEADE RELEVANCIA PARA LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS.**

Puede dirigirse a nuestra [ieijesusmaestro@hotmail.com](mailto:ieijesusmaestro@hotmail.com) o comunicarse al (01)2585427.

Jr. Carhuarazo Mz. G Lote 3 Las Delicias de Villa – Chorrillos  
Teléf.: 2585427